

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

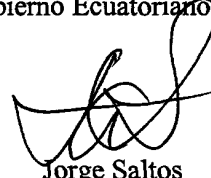
A CRS Resources Ecuador LDC - Sucursal Ecuador:

1. Hemos auditado los balances generales adjuntos de CRS Resources Ecuador LDC - Sucursal Ecuador al 31 de diciembre del 2005 y 2004 y los correspondientes estados de resultados, de patrimonio y de flujos de caja por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Sucursal. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en nuestras auditorías.
2. Excepto por lo que se menciona en el párrafo 4, nuestras auditorías fueron efectuadas de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en el Ecuador. Dichas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen errores importantes. Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas selectivas, de la evidencia que sustenta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes hechas por la gerencia, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestras auditorías proveen una base razonable para nuestra opinión.
3. Tal como se explica en la Nota 2, los estados financieros mencionados en el primer párrafo fueron preparados de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad, complementadas en ciertos aspectos con disposiciones de los Reglamentos de contabilidad de costos aplicables a los contratos de participación y de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos emitidos por el Gobierno Ecuatoriano, las cuales podrían diferir de las Normas Internacionales de Información Financiera. Por lo tanto, los estados financieros adjuntos no tienen como propósito presentar la posición financiera, resultados de operación y flujos de caja de CRS Resources Ecuador LDC - Sucursal Ecuador de conformidad con principios de contabilidad y prácticas generalmente aceptadas en países y jurisdicciones diferentes a los de la República del Ecuador.
4. En razón de que no hemos recibido respuesta a nuestra solicitud de confirmación enviada a la Casa Matriz, respecto a los saldos mantenidos con ésta al 31 de diciembre del 2005 y 2004, no nos ha sido factible determinar el efecto, de existir alguno, sobre los estados financieros adjuntos que podrían haberse determinado como necesarios si se hubieran recibido dichas confirmaciones.
5. La compañía operadora del Bloque 16 mantiene ciertas reclamaciones efectuadas en su contra que, en nuestra opinión, requieren la constitución de provisiones, de las cuales US\$15.8 millones corresponden a la Sucursal en función a su porcentaje de participación. Los efectos de no haber registrado las mencionadas provisiones fueron los de sobrevaluar cuentas por cobrar a operador en US\$5.7 millones, subvaluar los pasivos a largo plazo en US\$10.1 millones y subvaluar el déficit acumulado en US\$15.8 millones al 31 de diciembre del 2005. En adición, la utilidad neta por el año terminado en esa fecha está sobrevaluada en US\$15.8 millones.

6. En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes, de haberse requerido alguno, que pudieran haberse determinado que son necesarios, si no hubiera existido la limitación en el alcance de nuestro trabajo comentada en el párrafo 4, para los años 2005 y 2004 y, excepto por los efectos de lo mencionado en el párrafo 5 para el año 2005, los referidos estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de CRS Resources Ecuador LDC - Sucursal Ecuador al 31 de diciembre del 2005 y 2004, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de caja por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad, complementadas en ciertos aspectos con disposiciones del Reglamento de contabilidad de costos aplicable a los contratos de participación y de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos emitido por el Gobierno Ecuatoriano.



Abril 28, 2006
Registro No. 019



Jorge Saltos
Licencia No. 16555

CRS RESOURCES ECUADOR LDC - SUCURSAL ECUADOR

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005 Y 2004

(Expresados en miles de U.S. dólares)

<u>ACTIVOS</u>	<u>Notas</u>	<u>2005</u>	<u>2004</u>
ACTIVOS CORRIENTES:			
Bancos		32	2
Cuentas por cobrar	4	13,892	9,878
Cuentas por cobrar operador	5	5,961	
Inventarios		<u>781</u>	<u>502</u>
Total activos corrientes		<u>20,666</u>	<u>10,382</u>
MOBILIARIO Y EQUIPO			
		<u>142</u>	<u>150</u>
INVERSIONES EN EXPLORACION Y EXPLOTACION			
	6	<u>80,399</u>	<u>73,813</u>
TOTAL			
		<u>101,207</u>	<u>84,345</u>
<u>PASIVOS Y PATRIMONIO</u>			
PASIVOS CORRIENTES:			
Casa Matriz	7	12,995	29,514
Cuentas por pagar	8	7,190	7,231
Participación a trabajadores	9	6,496	2,734
Impuesto a la renta	10	<u>7,265</u>	<u>3,663</u>
Total		<u>33,946</u>	<u>43,142</u>
PASIVOS A LARGO PLAZO			
		<u>3,516</u>	<u> </u>
PATRIMONIO:			
	11		
Capital asignado		2	2
Aportes para futuras capitalizaciones		645	645
Reserva de capital		84,768	84,768
Déficit acumulado		<u>(21,670)</u>	<u>(44,212)</u>
Patrimonio		<u>63,745</u>	<u>41,203</u>
TOTAL			
		<u>101,207</u>	<u>84,345</u>

Ver notas a los estados financieros

CRS RESOURCES ECUADOR LDC - SUCURSAL ECUADOR**ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005 Y 2004****(Expresados en miles de U.S. dólares)**

	<u>Notas</u>	<u>2005</u>	<u>2004</u>
INGRESOS:			
Ventas de crudo		66,919	48,689
Ingresos por servicios específicos		<u>1,648</u>	<u>1,172</u>
Total		<u>68,567</u>	<u>49,861</u>
COSTO DE VENTAS:			
Costo de ventas		12,785	18,340
Amortización, agotamiento y depreciación	5	<u>12,863</u>	<u>11,103</u>
Total		<u>25,648</u>	<u>29,443</u>
MARGEN BRUTO		42,919	20,418
GASTOS DE ADMINISTRACION		<u>5,131</u>	<u>4,551</u>
UTILIDAD DE OPERACIONES		37,788	15,867
OTROS INGRESOS:		<u>453</u>	<u>149</u>
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION A TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA		<u>38,241</u>	<u>16,016</u>
MENOS:			
Participación a trabajadores	9	6,496	2,734
Impuesto a la renta	10	<u>9,203</u>	<u>3,850</u>
Total		<u>15,699</u>	<u>6,584</u>
UTILIDAD NETA		<u>22,542</u>	<u>9,432</u>

Ver notas a los estados financieros

CRS RESOURCES ECUADOR LDC - SUCURSAL ECUADOR

**ESTADOS DE PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005 Y 2004**

(Expresados en miles de U.S. dólares)

	<u>Capital Asignado</u>	<u>Aportes Para Futuras Capitalizaciones</u>	<u>Reserva de Capital</u>	<u>Déficit Acumulado</u>	<u>Total</u>
Saldos al 31 de diciembre del 2003	2	645	84,768	(53,644)	31,771
Utilidad neta	—	—	—	<u>9,432</u>	<u>9,432</u>
Saldos al 31 de diciembre del 2004	2	645	84,768	(44,212)	41,203
Utilidad neta	—	—	—	<u>22,542</u>	<u>22,542</u>
Saldos al 31 de diciembre del 2005	<u>2</u>	<u>645</u>	<u>84,768</u>	<u>(21,670)</u>	<u>63,745</u>

Ver notas a los estados financieros

CRS RESOURCES ECUADOR LDC - SUCURSAL ECUADOR

**ESTADOS DE FLUJOS DE CAJA
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005 Y 2004**

(Expresados en miles de U.S. dólares)

	<u>2005</u>	<u>2004</u>
FLUJOS DE CAJA DE ACTIVIDADES DE OPERACION:		
Recibido del operador	64,553	49,861
Pagado a Casa Matriz y operador	(37,237)	(41,187)
Participación a trabajadores	(2,734)	(252)
Impuesto a la renta	(5,601)	(560)
Otros ingresos, neto	<u>453</u>	<u>149</u>
Efectivo neto proveniente de actividades de operación	<u>19,434</u>	<u>8,011</u>
FLUJOS DE CAJA EN ACTIVIDADES DE INVERSION:		
Incremento en inversiones de exploración y explotación y efectivo neto utilizado en actividades de inversión	<u>(19,404)</u>	<u>(8,011)</u>
BANCOS:		
Incremento neto del año	30	-
Comienzo del año	<u>2</u>	<u>2</u>
FIN DEL AÑO	<u><u>32</u></u>	<u><u>2</u></u>

(Continúa...)

CRS RESOURCES ECUADOR LDC - SUCURSAL ECUADOR**ESTADOS DE FLUJOS DE CAJA (Continuación...)
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005 Y 2004**
(Expresados en miles de U.S. dólares)

	<u>2005</u>	<u>2004</u>
CONCILIACION DE LA UTILIDAD NETA CON EL EFECTIVO NETO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES DE OPERACION:		
Utilidad neta	22,542	9,432
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto proveniente de actividades de operación:		
Amortización, agotamiento de inversiones de exploración y explotación	12,818	11,064
Depreciación de mobiliario y equipo	8	39
Cambios en activos y pasivos:		
Cuentas por cobrar	(4,014)	(7,203)
Cuenta por cobrar operador	(5,961)	
Inventarios	(279)	
Casa Matriz	(16,519)	(18,324)
Cuentas por pagar	(41)	7,231
Participación a trabajadores	3,762	2,482
Impuesto a la renta	3,602	3,290
Otras cuentas por pagar	<u>3,516</u>	<u> </u>
EFFECTIVO NETO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES DE OPERACION	<u>19,434</u>	<u>8,011</u>

Ver notas a los estados financieros

CRS RESOURCES ECUADOR LDC - SUCURSAL ECUADOR

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005 Y 2004

1. OPERACIONES

La Sucursal CMS Oil and Gas (Ecuador) LDC cambió de razón social a CRS Resources Ecuador LDC el 6 de abril del 2001 mediante Resolución 01.Q.13.1651 emitida por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil y en el Registro de Hidrocarburos el 6 de abril y el 23 de abril del 2001, respectivamente.

CRS Resources Ecuador LDC es una Sucursal de CRS Resources Ecuador LDC constituida en Islas Caiman. La Sucursal está domiciliada en Ecuador y su actividad principal es la exploración y explotación de petróleo crudo. La Sucursal es partícipe de la contratista que posee derechos mineros sobre el Bloque 16 y Area Tivacuno.

Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 16 y del Campo Unificado Bogi - Capirón - El 27 de diciembre de 1996, la Contratista que opera el Bloque 16, en el cual la Sucursal mantiene una participación del 14%, firmó con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador los acuerdos modificatorios de los contratos de prestación de servicios a contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Bloque 16 en un área de 200,000 hectáreas en el oriente ecuatoriano, la explotación unificada de los yacimientos comunes del campo Bogi - Capirón y el desarrollo y producción de petróleo crudo en el área de Tivacuno. Dichos acuerdos entraron en vigencia a partir del 1 de enero de 1997.

Los contratos establecen que el Estado Ecuatoriano y Petroecuador no asumen riesgo alguno por la exploración y explotación. La producción de petróleo crudo será distribuida entre la Contratista y el Estado Ecuatoriano de acuerdo con los porcentajes establecidos (Véase porcentajes más adelante). Las inversiones, costos y gastos requeridos para la exploración del crudo están a cargo de la Contratista. El período de explotación rige hasta el 31 de enero del 2012, pudiendo ser prorrogable siempre y cuando convenga a los intereses del Estado Ecuatoriano. Al término del período de explotación, la Contratista entregará a Petroecuador, sin costo y en buen estado, los pozos, bienes, instalaciones, equipos y obras de infraestructura de propiedad de la Contratista.

Los principales aspectos establecidos en los acuerdos modificatorios a los contratos antes mencionados se detallan a continuación:

La Contratista tiene el derecho exclusivo de ejecutar, por su cuenta y riesgo, las actividades de exploración de petróleo crudo y explotación adicional en el área del Bloque 16 y del Campo Unificado Bogi - Capirón, invirtiendo los capitales y utilizando el personal, los equipos, maquinarias y tecnología necesarios para su cabal cumplimiento, por lo cual recibe, como participación los siguientes porcentajes de la producción fiscalizada:

Bloque 16

<u>Producción diaria</u>	<u>... Participación ...</u>	
	Estado	
	<u>Contratista</u>	<u>Ecuatoriano</u>
	(Porcentaje)	
Menor a 20.000 barriles	84.74	15.26
20.001 a 40.000 barriles	77.00	23.00
Mayor a 40.000 barriles	60.00	40.00

La producción del Bloque 16 durante los años 2005 y 2004 fue de 15.8 millones y 14.9 millones de barriles de petróleo crudo respectivamente, siendo la participación promedio de la Contratista en la producción del 79.4% en el 2005 y del 80.4% en el 2004 y la participación del Estado Ecuatoriano del 20.6% en el 2005 y del 19.6% en el 2004.

Campo Unificado Bogi - Capirón

<u>Producción diaria</u>	<u>... Participación ...</u>	
	Estado	
	<u>Contratista</u>	<u>Ecuatoriano</u>
	(Porcentaje)	
Menor a 5.000 barriles	82.00	18.00
5.001 a 15.000 barriles	73.50	26.50
Mayor a 15.000 barriles	62.00	38.00

La producción del Campo Unificado Bogi - Capirón durante los años 2005 y 2004 fue de 2 millones y 2.3 millones de barriles de petróleo crudo, respectivamente, siendo la participación promedio de la Contratista en la producción del 81.4% en el 2005 y del 80.5% en el 2004 y la participación del Estado Ecuatoriano del 18.6% en el 2005 y del 19.5% en el 2004.

Contrato de Servicios Específicos para el Desarrollo y Producción de Petróleo Crudo en el Área Tivacuno - La Contratista tiene derecho a realizar las actividades de desarrollo y producción de petróleo crudo en el área de Tivacuno, aportando tecnología, capitales, equipos y maquinaria necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por lo cual recibe un honorario que es calculado en función de los siguientes porcentajes de producción fiscalizada:

<u>Producción diaria</u>	<u>... Participación ...</u>	
	Estado	
	<u>Contratista</u>	<u>Ecuatoriano</u>
	(Porcentaje)	
Menor a 5.000 barriles	83.80	16.20
5.001 a 10.000 barriles	78.00	22.00
Mayor a 10.000 barriles	68.00	32.00

Mediante escritura pública celebrada el 13 de mayo del 2004, la Sucursal y los otros miembros de la contratista que opera el área Tivacuno firmó con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador un contrato modificatorio al Contrato de Servicios Específicos para el Desarrollo y Producción de Petróleo crudo en la mencionada área, en dicho contrato modificatorio se establece ampliar el plazo del contrato hasta el 13 de agosto del 2004 y sustituir los factores de participación incluyendo la variación del precio (WTI) a nivel internacional. Posteriormente, mediante escritura pública celebrada el 26 de agosto del 2004, se firmó una nueva modificación al plazo del contrato extendiendo la vigencia hasta el 13 de agosto del 2005 y sustituyendo los factores de participación.

El 13 de agosto del 2005, la Sucursal y los otros miembros de la contratista que opera el área Tivacuno firmaron con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador un contrato modificatorio en el que se establece ampliar el plazo del contrato hasta el 13 de noviembre del 2005 y mediante escritura pública celebrada el 11 de noviembre del 2005, la Sucursal y los otros miembros de la contratista que opera el área Tivacuno firmaron con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador un contrato modificatorio a la modificación del Contrato de Servicios Específicos para el Desarrollo y Producción de petróleo crudo del área Tivacuno, en el que se establece ampliar el plazo del contrato hasta el 13 de febrero del 2006.

El 13 de febrero del 2006, la Sucursal y los otros miembros de la Contratista que opera el área Tivacuno firmaron con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador un contrato modificatorio a la modificación del contrato de Servicios Específicos para el Desarrollo y Producción de Petróleo crudo del área Tivacuno en el que se establece ampliar el plazo del contrato hasta el 13 de mayo del 2006.

La participación promedio de la Contratista en la producción del área Tivacuno fue del 50% en el 2005 y del 66.2% en el 2004 y la participación del Estado Ecuatoriano fue del 50% en el 2005 y del 33.8% en el año 2004.

Constitución del Consorcio - Durante el año 2005, el Servicio de Rentas Internas - SRI, emitió las normas contables y tributarias que deben aplicar los Consorcios o Asociaciones de compañías petroleras a partir del 1 de enero del 2006.

El Consorcio que opera el Bloque 16 y área Tivacuno, del cuál la Sucursal participa en el 14%, tiene la obligación de presentar sus deberes formales a partir de enero del 2006. Las principales transacciones que van a ser registradas en el Consorcio son:

- Todas las operaciones relacionadas con el Bloque 16 y Tivacuno.
- Al final del mes, los socios deberán facturar al Consorcio, como gastos reembolsables, todos aquellos gastos incurridos relacionados con el Bloque 16 y Tivacuno. El Consorcio deberá registrar estos gastos en su cuenta por naturaleza, contra la cuenta corriente con cada socio.
- Al final de cada mes, el Consorcio deberá emitir un Billing que contenga cuenta por cuenta (activos, pasivos, ingresos, costos y gastos), lo que comprende a cada socio por las transacciones del mes y los saldos acumulados.

2. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Los estados financieros han sido preparados en U.S. dólares. Las políticas contables de la Sucursal son las establecidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas políticas están basadas en Normas Ecuatorianas de Contabilidad, complementadas en ciertos aspectos con las disposiciones de los reglamentos de contabilidad de costos aplicables a los contratos de participación y de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos emitidos por el Gobierno Ecuatoriano, las cuales podrían diferir de las normas internacionales de información financiera. Estas normas requieren que la Gerencia realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Gerencia, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

A continuación se resumen las principales prácticas contables seguidas por la Sucursal en la preparación de sus estados financieros:

Las cuentas de activos y pasivos corrientes de la Contratista del Bloque 16 y Area Tivacuno, de la cual la Sucursal participa en el 14%, registra todas las transacciones al 100% de su valor en los libros del operador, excepto inventarios, que son registrados en los libros de cada partícipe de acuerdo a su participación proporcional en la Contratista. Las cuentas antes mencionadas son distribuidas por el operador a las otras compañías partícipes de la Contratista, al momento de su cobro o pago.

Valuación de Inventarios - Al costo de adquisición que no excede a sus valores de reposición.

Inversiones en Exploración y Explotación - Las inversiones en exploración y explotación están registradas a una base que se asemeja al costo histórico. De acuerdo con disposiciones del Reglamento de contabilidad de costos aplicable a los contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos, las inversiones del período de preproducción se amortizan bajo el método de línea recta durante cinco años, a partir del inicio del período de producción. La totalidad de las inversiones del período de producción correspondientes a todos los campos se amortizan durante la vigencia del contrato, bajo el método de unidades de producción en base de las reservas probadas totales de petróleo de cada bloque en los que la Sucursal participa como miembro. Las normas internacionales de información financiera requieren que las inversiones en exploración y explotación sean amortizadas en función a las reservas probadas totales y/o a las reservas probadas desarrolladas.

Participación a Trabajadores e Impuesto a la Renta - Se reconocen en los resultados del año en función a su devengamiento (Ver Notas 9 y 10).

3. INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El siguiente cuadro presenta información relacionada con el porcentaje de variación en los índices de precios al consumidor preparado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

<u>Año Terminado</u> <u>Diciembre 31</u>	<u>Variación</u> <u>Porcentual</u>
2002	9
2003	6
2004	2
2005	3

4. CUENTAS POR COBRAR

Corresponde principalmente a cuentas por cobrar a Sinochem International Oil London Co. Ltd. por las ventas de crudo efectuadas por la Sucursal.

5. CUENTAS POR COBRAR OPERADOR

Corresponde a cuentas por cobrar a Repsol YPF Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador, que incluye el saldo neto de los fondos entregados por la Sucursal al Operador del Bloque 16 para financiar las operaciones, los costos y gastos de operación y las ventas de crudo efectuadas por el operador y que son reportadas a la Sucursal.

6. INVERSIONES EN EXPLORACION Y EXPLOTACION

Las inversiones en exploración y explotación son como sigue:

	... Diciembre 31, 2005 ...		
	Inversiones en:		
	Pre-		
	<u>producción</u>	<u>Producción</u>	<u>Total</u>
	... (en miles de U.S. dólares) ...		
Bloque 16 y Bogi - Capirón	29,931	112,912	142,843
Tivacuno	<u>5,543</u>	<u>2,538</u>	<u>8,081</u>
Total	35,474	115,450	150,924
Amortización acumulada	<u>(35,474)</u>	<u>(35,051)</u>	<u>(70,525)</u>
Inversiones en exploración y explotación, netas	<u> </u>	<u>80,399</u>	<u>80,399</u>

	... Diciembre 31, 2004 ...		
	Inversiones en:		
	Pre-		
	producción	Producción	Total
	... (en miles de U.S. dólares) ...		
Bloque 16 y Bogi - Capirón	29,931	93,508	123,439
Tivacuno	<u>5,543</u>	<u>2,538</u>	<u>8,081</u>
Total	35,474	96,046	131,520
Amortización acumulada	<u>(35,474)</u>	<u>(22,233)</u>	<u>(57,707)</u>
Inversiones en exploración y explotación, netas	<u> </u>	<u>73,813</u>	<u>73,813</u>

Las inversiones de preproducción se amortizan en línea recta durante cinco años a partir de la fecha efectiva de modificación de los contratos de prestación de servicios a contratos de participación. Las inversiones de preproducción del Bloque 16, Bogi - Capirón y Tivacuno se encuentran totalmente amortizadas.

Las inversiones de producción se amortizan por unidades de producción, a partir del siguiente año fiscal a aquel en que fueron capitalizadas, en función del volumen producido de las reservas probadas.

Al 31 de diciembre del 2005 y 2004, las reservas probadas ajustadas de la Contratista del Bloque 16 al inicio de cada año y el volumen de producción fueron como sigue:

	Reservas probadas Ajustadas		Volumen de producción del año	
	<u>2005</u>	<u>2004</u>	<u>2005</u>	<u>2004</u>
	...(en miles de barriles de petróleo crudo)...			
Bloque 16 y Bogi - Capirón	<u>89,031</u>	<u>125,858</u>	<u>18,710</u>	<u>18,116</u>
Tivacuno	<u>698</u>	<u>1,724</u>	<u>542</u>	<u>484</u>

Durante el año 2004, la Contratista efectuó una auditoría externa de reservas realizado por la compañía DeGolyer and Mac Naughtan cuyo resultado modifica las reservas que utilizaba la Sucursal como base para calcular las amortizaciones. A la fecha del informe de los auditores independientes la Contratista ha envidado dicho estudio a la Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH para su respectiva certificación.

Los movimientos de las inversiones de exploración y explotación fueron como sigue:

	<u>2005</u>	<u>2004</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Saldos netos al comienzo del año	73,813	76,866
Adiciones	19,404	8,011
Amortización	<u>(12,818)</u>	<u>(11,064)</u>
Saldos netos al fin del año	<u>80,399</u>	<u>73,813</u>

7. CASA MATRIZ

Al 31 de diciembre del 2005 y 2004 el saldo de Casa Matriz representa principalmente las transferencias hechas por ésta para los desembolsos de inversión en las etapas de exploración y explotación, por servicios prestados por CRS Resources Ecuador LDC y otros cargos por servicios.

8. CUENTAS POR PAGAR

Un resumen de cuentas por pagar es como sigue:

	<u>2005</u> (en miles de U.S. dólares)	<u>2004</u>
Canam Offshore Limited - Sucursal Ecuador	3,571	3,571
Murphy Ecuador Oil Company Ltd - Sucursal Ecuador	3,571	3,571
Repsol YPF Ecuador - Sucursal Ecuador		89
Otras	<u>48</u>	<u>—</u>
Saldos al fin del año	<u>7,190</u>	<u>7,231</u>

9. PARTICIPACION A TRABAJADORES

De conformidad con disposiciones legales, los trabajadores tienen derecho a participar en las utilidades anuales de la empresa en un 15% de la utilidad neta considerada para efectos del cálculo del impuesto a la renta. Los movimientos de la provisión para participación a trabajadores fueron como sigue:

	<u>2005</u> (en miles de U.S. dólares)	<u>2004</u>
Saldos al comienzo del año	2,734	252
Provisión del año	6,496	2,734
Pagos efectuados	<u>(2,734)</u>	<u>(252)</u>
Saldos al fin del año	<u>6,496</u>	<u>2,734</u>

10. IMPUESTO A LA RENTA

De conformidad con disposiciones legales, la tarifa para el impuesto a la renta, se calcula en un 25% sobre las utilidades sujetas a distribución y del 15% sobre las utilidades sujetas a capitalización. Los dividendos en efectivo que se declaren o distribuyan a favor de la Casa Matriz no se encuentran sujetos a retención adicional alguna. Una reconciliación entre la utilidad neta según estados financieros y la utilidad gravable, es como sigue:

	<u>2005</u>	<u>2004</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Utilidad según estados financieros, neta de participación a trabajadores	31,745	13,282
Gastos no deducibles	1,300	941
Ajuste de ventas de crudo al precio de referencia	3,792	1,274
Otras deducciones	<u>(25)</u>	<u>(99)</u>
Base imponible	<u>36,812</u>	<u>15,398</u>
Impuesto a la renta cargado a resultados	<u>9,203</u>	<u>3,850</u>

Los movimientos de la provisión para impuesto a la renta fueron como sigue:

	<u>2005</u>	<u>2004</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Saldos al comienzo del año	3,663	373
Provisión del año	9,203	3,850
Pagos efectuados	<u>(5,601)</u>	<u>(560)</u>
Saldos al fin del año	<u>7,265</u>	<u>3,663</u>

Precios de Transferencia - La Sucursal no preparó, por el año terminado el 31 de diciembre del 2005, el estudio de precios de transferencia requerido por disposiciones legales vigentes. Dicho estudio constituye una base para determinar si las operaciones con partes relacionadas han sido efectuadas a precios razonables que se aproximan a valores de plena competencia. De acuerdo con la opinión de la Administración, los efectos derivados de dicho estudio, en caso de existir, carecerían de importancia relativa respecto de los estados financieros tomados en conjunto.

11. PATRIMONIO

Capital Asignado - El capital asignado a la Sucursal representa la inversión extranjera directa registrada en el Banco Central del Ecuador. La Sucursal está registrada en la Superintendencia de Compañías del Ecuador como Sucursal de compañía extranjera.

Reserva de Capital - Incluye los valores de las cuentas Reserva por Revalorización del Patrimonio y Reexpresión Monetaria originadas en la corrección monetaria del patrimonio y de los activos y pasivos no monetarios de años anteriores, respectivamente, transferidos a esta cuenta. Esta reserva puede ser total o parcialmente capitalizada. El saldo de esta cuenta no es disponible para el pago de dividendos en efectivo.

Utilidades Retenidas - El Contrato de Participación mencionado en la Nota 1, establece la obligación de invertir un mínimo del 10% de las utilidades netas, según los resultados financieros de la Sucursal, en la forma establecida en la Ley de Hidrocarburos; la reinversión debe efectuarse para el desenvolvimiento de la Sucursal o de otras industrias de hidrocarburos en el país. Las inversiones realizadas por la Sucursal en el período de explotación, en sus actividades de exploración adicional y explotación de hidrocarburos pueden ser imputadas al 10% antes mencionado. Las utilidades netas reinvertidas por la Sucursal en exceso del 10%, pueden ser acreditadas al año fiscal siguiente, solo cuando la Sucursal genere utilidades.

12. CONTINGENCIAS

Impuesto al Valor Agregado (IVA), Cuentas por Recuperar del Servicio de Rentas Internas (SRI) -

Al 31 de diciembre del 2005 y 2004, el Consorcio que opera el Bloque 16 y en el cual la Sucursal participa en el 14%, mantiene registrado como cuentas por cobrar al SRI US\$81.7 millones y US\$61 millones respectivamente (US\$11.4 millones y US\$8.5 millones corresponden a la Sucursal respectivamente) por concepto de IVA pagado en adquisiciones de bienes y servicios para la exploración y explotación de petróleo destinado a la exportación que, de acuerdo con las disposiciones legales tributarias, deben ser reclamados a las autoridades fiscales previa solicitud de devolución por parte de la Sucursal.

En efecto, la Contratista operadora del Bloque 16 ha solicitado al SRI la devolución del IVA pagado; sin embargo, las autoridades fiscales han negado la correspondiente devolución argumentando, principalmente, que la Contratista incluyó el IVA respectivo como parte de los costos y gastos incluidos en las corridas económicas que sirvieron de base para la determinación de su porcentaje de participación en la producción de petróleo del área contractual pertinente.

Los abogados de la Contratista operadora del Bloque 16 han presentado las respectivas demandas ante el Tribunal Fiscal, las cuales se encuentran en etapa probatoria; adicionalmente, la Contratista operadora del Bloque 16 inició el proceso de arbitraje al amparo del Convenio de Protección Recíproca de Inversiones entre España y Ecuador, a la espera de procurar una solución amistosa. Actualmente, se espera que transcurra el plazo de seis meses previsto en el Convenio, para presentar la demanda de arbitraje. El reclamo pendiente de resolución judicial al 31 de diciembre del 2005 y 2004 asciende a US\$46.5 millones y US\$45.4 millones respectivamente y se encuentra en proceso o pendiente de reclamación US\$35.2 millones y US\$15.6 millones a esas fechas.

Es importante mencionar que esta situación aplica para todas las compañías petroleras establecidas en el Ecuador, las que han iniciado los correspondientes juicios en contra de la referida Resolución del SRI, en la que se niega la devolución del IVA.

Al 31 de diciembre del 2004, la Primera Sala del Tribunal Fiscal ha emitido fallos negativos, que han sido recurridos en casación ante la Corte Suprema de Justicia. La Sala de lo Fiscal de la Corte Suprema de Justicia ha expedido dos sentencias en relación con este asunto, en las cuales reconoce el derecho que les asiste a las compañías petroleras, actoras de dichos juicios al reintegro del IVA, en la medida que este reintegro no esté incluido en los factores de participación de la respectiva contratista. Además, la Sala de lo Fiscal ha desestimando el argumento de que no hay lugar al reintegro del IVA a las petroleras por no haber proceso industrial, sino mas bien ha manifestado que por el hecho de exportar el producto, el exportador tiene derecho a la devolución.

Las sentencias pronunciadas en el tribunal Fiscal no son vinculantes para otras empresas y solamente si la Sala de la Corte Suprema de Justicia expide tres fallos en el mismo sentido dentro de los recursos de casación, ese criterio se vuelve de cumplimiento obligatorio.

Los abogados que representan a la Contratista operadora del Bloque 16 en el país sobre asuntos legales y tributarios consideran que sus argumentos para obtener un resultado positivo en el Tribunal Fiscal son sólidos y tienen el suficiente sustento legal, sin embargo manifiestan que es difícil pronosticar si los jueces fallarán en estricto derecho y positivamente para la operadora debido al factor político local.

El 11 de agosto del 2004, el Congreso Nacional emitió la Ley Interpretativa del artículo 69-A de la Ley de Régimen Tributario Interno, la cual determina que el reintegro del IVA no es aplicable a la actividad petrolera en lo referente a la extracción, transporte y comercialización de petróleo crudo,

puesto que el petróleo no se fabrica, sino que se lo extrae de los respectivos yacimientos. Los abogados consideran que la expedición de esta Ley constituye un factor negativo para la defensa de las compañías petroleras en este tema; sin embargo, indican que han sido informados que se ha iniciado o está por iniciarse una acción de inconstitucionalidad de dicha Ley Interpretativa, cuyo resultado es incierto todavía.

Diferencia en el cálculo de la Tarifa de Transporte - El 17 de agosto del 2001, la Contraloría General del Estado emitió al Consorcio en el cuál la Sucursal participa en el 14%, una glosa por US\$60.6 millones de capital y US\$33 millones de intereses, equivalentes a 2,597,106 barriles de crudo (US\$13.1 millones y 363,595 barriles correspondientes a la Sucursal), por diferencias en años anteriores en el cálculo de la tarifa de transporte por el Sistema de Oleoducto Transecuatoriano (SOTE).

La glosa fue calculada por la Contraloría General del Estado a un precio unitario por cada barril de crudo de US\$23.34, que corresponde al precio de venta del crudo de Petroecuador al 10 de agosto del 2001. Con fecha 12 de septiembre del 2001, la Contratista operadora del Bloque 16 presentó su impugnación ante el Contralor General del Estado. El Contralor negó dicha impugnación recién el 12 de marzo del 2002. El 16 de abril del 2002, la Contratista operadora del Bloque 16 presentó la respectiva demanda ante el Tribunal de lo Contencioso y Administrativo en contra del Contralor.

Los abogados de la Contratista operadora del Bloque 16 confirmaron que existe la sentencia negativa del Tribunal de lo Contencioso Administrativo sobre este asunto, por lo que es difícil obtener un resultado favorable para la Sucursal. Al 31 de diciembre del 2005, la Administración de la Sucursal en base a los elementos de juicio disponibles tomó la decisión de provisionar US\$2.9 millones para cubrir la probable glosa.

Acta de Determinación sobre Impuesto a la Renta y Anticipos de Impuesto a la Renta del Año 2000 - En el proceso de determinación iniciado por la Administración Tributaria del Ecuador se determinó que la Sucursal debe pagar un impuesto a la renta adicional por el año 2000 por US\$1.8 millones. Adicionalmente, se determinó una participación del 15% a trabajadores por US\$1.3 millones. El borrador del acta de determinación fue emitida el 31 de marzo del 2005 y se encuentra en discusión. A la fecha de emisión del informe de los auditores independientes, no es posible determinar el resultado final de esta contingencia.

Otros Informes de Exámenes Especiales de la Contraloría General del Estado - La Contraloría General del Estado ha emitido además los siguientes informes especiales:

- *Químicos Reductores de Presión* - Borrador del informe en el cual se reclama a la Contratista el pago de US\$5.3 millones (US\$737 mil corresponden a la Sucursal) por la compra y utilización de químicos reductores de fricción.
- *Topping Plant* - Borrador de informe por la operación de la Topping Plant.

A la fecha, la Gerencia del operador de la Contratista desconoce el resultado final de dichos informes así como su efecto, si lo hubiere.

Glosas de la Dirección Nacional de Hidrocarburos - La Contratista ha sido fiscalizada por la Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH, por los períodos fiscales correspondientes a los años 2001, 2002 y 2003, según los informes del examen especial a las inversiones de producción, costos, gastos de producción, comercialización, transporte y almacenamiento, se han objetado los ajustes a la

amortización de inversiones de exploración y explotación por el uso como base para el cálculo de dicha amortización de reservas remanentes diferentes a las certificadas por la DNH.

Al 31 de diciembre del 2005, la Administración de la Sucursal no ha constituido una provisión para cubrir la probable glosa de la Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH sobre los informes mencionados precedentemente.

13. EVENTO SUBSECUENTE

El 27 de marzo del 2006, el Congreso Nacional aprobó una reforma a la Ley de Hidrocarburos, en la cual se establece una participación del Estado, de al menos el 50%, en los excedentes de los precios de venta de petróleo no pactados o no previstos.

El referido porcentaje se aplicará a la diferencia entre el precio promedio mensual efectivo de venta FOB y el precio promedio mensual de venta vigente a la fecha de suscripción del contrato ajustado a valores constantes utilizando el Índice de Precios al Consumidor de los Estados Unidos de Norteamérica, publicado por el Banco Central del Ecuador.
